

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil quince (2015)

Actuación	05-001-33-33-007- 2014-00847-00
Accionante	DESACATO – ACCIÓN DE TUTELA JAVIER DARIO LOPEZ VASQUEZ C.C.8.306.345
Accionado	COLPENSIONES
Asunto	DISPONE REANUDAR TRAMITE INCIDENTAL LUEGO DE VENCIDO EL TÉRMINO DE SUSPENSION

La acción de tutela promovida por el señor **JAVIER DARIO LOPEZ VASQUEZ**, fue decidida mediante **fallo emitido el 01 de Julio de 2014**, por el cual fueron amparados los derechos fundamentales invocados por el accionante.

A través de auto emitido el día **07 de octubre de 2014** se dispuso la **SUSPENSIÓN** del trámite incidental en cumplimiento de la orden emitida por el superior, que revocó la sanción impuesta al doctor **MAURICIO OLIVERA GONZÁLEZ**, aduciendo que mediante auto 259 de agosto 21 de 2014 emitido por la Corte Constitucional, se había extendido el plazo concedido por los despachos judiciales para dar cumplimiento del fallo en el presente asunto hasta **el 31 de diciembre de 2014**.

Vencido el plazo anterior, se procede a disponer la **REANUDACIÓN** del trámite incidental y como quiera que la parte actora indica que aún persiste el incumplimiento, se ordena requerir al ente incidentado para que informe el estado del cumplimiento de las órdenes impartidas en la tutela de la referencia, para lo cual se concede **UN TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS contados a partir del recibo del requerimiento**, vencidos los cuales, en caso de no obtener información o no haber atendido las órdenes emitidas, se continuará con el trámite incidental en el estado en que se encontraba previo a la orden de suspensión.

Por Secretaría líbrese la comunicación correspondiente al requerimiento dispuesto y comuníquese al interesado.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Medellín, 22 de enero de 2105
Oficio Número: 307

Doctor
MAURICIO OLIVERA GONZALEZ
Representante legal
COLPENSIONES
Medellín-Antioquia

**DISPONE REANUDAR TRAMITE INCIDENTAL LUEGO DE VENCIDO EL TÉRMINO DE
SUSPENSION**

	05-001-33-33-007- 2014-00847 -00
Actuación	DESACATO – ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	JAVIER DARIO LOPEZ VASQUEZ C.C.8.306.345
Accionado	COLPENSIONES

Me permito comunicarle que el despacho mediante auto emitido el día 22 de enero de 2015 tomó determinación en los siguientes términos:

*"La acción de tutela promovida por el señor **JAVIER DARIO LOPEZ VASQUEZ**, fue decidida mediante **fallo emitido el 01 de Julio de 2014**, por el cual fueron amparados los derechos fundamentales invocados por el accionante.*

*A través de auto emitido el día **07 de octubre de 2014** se dispuso la **SUSPENSIÓN** del trámite incidental en cumplimiento de la orden emitida por el superior, que revocó la sanción impuesta al doctor **MAURICIO OLIVERA GONZÁLEZ**, aduciendo que mediante auto 259 de agosto 21 de 2014 emitido por la Corte Constitucional, se había extendido el plazo concedido por los despachos judiciales para dar cumplimiento del fallo en el presente asunto hasta **el 31 de diciembre de 2014**.*

*Vencido el plazo anterior, se procede a disponer la **REANUDACIÓN** del trámite incidental y como quiera que la parte actora indica que aún persiste el incumplimiento, se ordena requerir al ente incidentado para que informe el estado del cumplimiento de las órdenes impartidas en la tutela de la referencia, para lo cual se concede **UN TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS contados a partir del recibo del requerimiento**, vencidos los cuales, en caso de no obtener información o no haber atendido las órdenes emitidas, se continuará con el trámite incidental en el estado en que se encontraba previo a la orden de suspensión.*

Por Secretaría librese la comunicación correspondiente al requerimiento dispuesto y comuníquese al interesado".

**LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO
DISPUUESTO.**

ATENTAMENTE,

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, 22 de Enero de 2015

Oficio Número: 308

Radicado Número: 05-001-33-33-007-**2014-0084700-00**

SEÑOR (A)

JAVIER DARIO LOPEZ VASQUEZ

Calle 51 N° 51-31 oficina 1807 Edificio Coltabaco Torre 2

Medellín.

OFICIO NRO:

RADICADO: 2014-00847-00

ACCIÓN DE TUTELA- DESACATO

NOTIFÍCOLE QUE DENTRO DEL **INCIDENTE DE DESACATO – ACCIÓN DE TUTELA** INSTAURADO POR **USTED** CONTRA **COLPENSIONES**, RADICADA BAJO EL NRO. 05-001-33-33-007-**2014-00847-00**, MEDIANTE AUTO DE FECHA **22 DE ENERO DE 2015**, SE DISPUSO REANUDAR EL TRÁMITE INCIDENTAL QUE SE ENCONTRABA SUSPENDIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 TAL COM LO DISPUSO LA CORTE CONSTITUCIONAL.

LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA QUE INFORME AL JUZGADO SOBRE EL ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO AL TELÉFONO 2613295, DIRECCION CALLE 42 N° 48-55, en caso de que ya se haya materializado la orden del despacho.

ATENTAMENTE,

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA
JUEZ